

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 2

**RESOLUCION No. 660  
(28 DE DICIEMBRE DE 2023)**

Por medio de la cual se legaliza el cierre de la Caja Menor vigencia 2023 de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 014 del 26 diciembre del 2018 proferido por la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante Decreto No. 0172 de 17 de Diciembre de 1997, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, la cual se rige por los Estatutos (Acuerdo No. 004 del 06 de Septiembre de 2018 y demás acuerdos modificatorios), por su Manual de Contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 6 de julio de 2015) modificado por el Acuerdo 007 del 2017), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
2. Que en la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., mediante Acuerdo No. 005 de 27 de abril de 2012 se creó la Caja Menor de la Entidad, con un fondo fijo de siete millones de pesos y manejada directamente por el Director Administrativo y Financiero previas instrucciones de la Gerencia.
3. Que mediante Resolución No. 066 del 09 de abril de 2015, se reglamentó el funcionamiento de la caja menor para la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, estableciéndose en el numeral g del considerando y en el artículo tercero del resuelve que la misma funcionaría con un fondo de \$5.374.913 de los rubros No. 03219001 (otros gastos por adquisición de bienes) y No. 03219105 (cobros de cartera).
4. Que mediante Resolución No. 0187 de 19 de octubre de 2016, se modificó el literal "g" de la parte considerativa de la Resolución No. 066 de 09 de abril de 2015 y su artículo tercero del acápite del resuelve, estableciendo como fondo de funcionamiento de la caja menor para la Dirección Administrativa y financiera de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) de los rubros No. 03219001 (otros gastos de adquisición de bienes) y No. 03219105 (cobros de cartera).
5. Que el artículo cuarto de la Resolución No. 066 de 09 de abril de 2015 define el gasto máximo que se hagan por caja menor, estableciendo hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total de la caja, previa solicitud del funcionario interesado quien deberá indicar el concepto, fecha de gasto, entre otros, así mismo establece que los recursos de la caja menor serán destinados prioritariamente para atender unos conceptos.
6. Que se hace necesario modificar el numeral 4 de los considerandos y el artículo tercero del resuelve de la Resolución No. 0187 de 19 de octubre de 2016 que modificó el literal "g" de la parte considerativa y el artículo tercero del resuelve, de la Resolución No. 066 de 09 de abril de 2015 en cuanto a la cuantía establecida, en el sentido de aumentar a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) el fondo de funcionamiento de la Caja Menor para la Dirección Administrativa de la Entidad.
7. Que según resolución No 054 de 25 de enero de 2022 numeral 6, para la apertura de la caja menor en la presente vigencia, se cuenta con los rubros presupuestales 2.1.2.02.01.002.03.01 (elementos de cafetería), 2.1.2.02.01.003.002.01 (adquisición de fotocopias), 2.1.2.02.01.003.002.02 (papelería y elementos de oficina) y 2.1.8.01.053 (impuesto de registro

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

de cartera) y CDPs No 22A00129, No 22L00129 Y No 22S00088 con fecha del 22 de enero de 2022.

8. Que, para efectos de legalización de la caja menor de la vigencia actual, se anexan los recibos de caja por concepto de impuesto de registro de cartera para cobro coactivo y certificados de libertad y tradición con sus respectivos soportes por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$337.000,00), y en bancos de dineros no requeridos se anexa soporte de pago por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$4.663.000,00).
9. Que el artículo 5 de la resolución No. 066 del 09 de abril de 2015 establece término de reembolso y legalización. El término para el reembolso del fondo de la caja menor será de tres (3) días hábiles siguientes a la verificación de los requisitos y legalización de cuentas.

Que por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** reconocer el gasto efectuado por concepto de reembolso de la Caja Menor de la Dirección Administrativa y Financiera de la Piedecuestana de servicios públicos por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) M/CTE.

**ARTICULO SEGUNDO:** ordenar a la tesorería, previo lleno de los requisitos fiscales, la legalización y reembolso de la caja menor por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000)


Gastos que se imputaron así:

CONCEPTO	VALOR
Impuesto de registro de cartera	\$337.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$337.000,00</b>

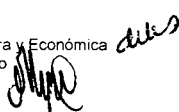
**TOTAL GASTOS: \$337.000,00**  
**VALOR CONSIGNACION BANCO DAVIVIENDA: \$4.663.000,00**  
**TOTAL CAJA MENOR: \$5.000.000**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Piedecuesta, a los veintinueve (28) días del mes de diciembre de 2023.

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
 Gerente.

Proyectó: Olga María Serrano G. Aux. Adm Dirección Financiera y Económica  
 Revisó: Myrian Quintero Rojas- Director Financiero y Económico

  
 Myrian Quintero Rojas

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa



# NOTA INTERNA

Código: GPI-MC.CDR01-103.F03

Versión: 2.0

Página 6 de 6

Piedecuesta, 26 de diciembre de 2.023

**PARA: CONTABILIDAD**  
**DE: DIRECCIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA**

Cordial saludo

Con el fin de legalizar los costos asumidos por caja menor en el mes de **DICIEMBRE** de 2023 me permito remitir las facturas y demás comprobantes de pago, a los requerimientos realizados por la funcionaria Lina Muñoz y el suscrito en lo referente certificados de libertad y tradición y otros gastos.

Anexo recibo de pago de los dineros requeridos de caja menor de los pagos de medidas cautelares ya que los originales reposan en los expedientes de cada proceso.

CONCEPTO	VALOR
Gastos de registro y cartera	\$337.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$337.000,00</b>

CÓDIGO	CONCEPTO	FECHA	PERSONA	TIPO	MONEDA	VALOR	IDENTIFICACION	PERIODO
2.1.8.01.053	GASTOS DE REGISTRO Y CARTERA	31/10/2023	LINA MUÑOZ	MEDIDAS CAUTELARES	\$	45.400,00	314-76265	DICIEMBRE
2.1.8.01.053	GASTOS DE REGISTRO Y CARTERA	31/10/2023	LINA MUÑOZ	MEDIDAS CAUTELARES	\$	25.100,00	314-14406	DICIEMBRE
2.1.8.01.053	GASTOS DE REGISTRO Y CARTERA	31/10/2023	LINA MUÑOZ	MEDIDAS CAUTELARES	\$	45.400,00	314-19074	DICIEMBRE
2.1.8.01.053	GASTOS DE REGISTRO Y CARTERA	31/10/2023	LINA MUÑOZ	MEDIDAS CAUTELARES	\$	25.100,00	314-17616	DICIEMBRE
2.1.8.01.053	GASTOS DE REGISTRO Y CARTERA	30/11/2023	LINA MUÑOZ	MEDIDAS CAUTELARES	\$	25.100,00	314-21543	DICIEMBRE
2.1.8.01.053	GASTOS DE REGISTRO Y CARTERA	30/11/2023	LINA MUÑOZ	MEDIDAS CAUTELARES	\$	25.100,00	314-13381	DICIEMBRE
2.1.8.01.053	GASTOS DE REGISTRO Y CARTERA	30/11/2023	LINA MUÑOZ	MEDIDAS CAUTELARES	\$	45.400,00	314-11180	DICIEMBRE
2.1.8.01.053	GASTOS DE REGISTRO Y CARTERA	30/11/2023	LINA MUÑOZ	MEDIDAS CAUTELARES	\$	25.100,00	314-28719	DICIEMBRE
2.1.8.01.053	GASTOS DE REGISTRO Y CARTERA	30/11/2023	LINA MUÑOZ	MEDIDAS CAUTELARES	\$	25.100,00	314-3773	DICIEMBRE
2.1.8.01.053	GASTOS DE REGISTRO Y CARTERA	30/11/2023	LINA MUÑOZ	MEDIDAS CAUTELARES	\$	25.100,00	314-83289	DICIEMBRE
2.1.8.01.053	GASTOS DE REGISTRO Y CARTERA	30/11/2023	LINA MUÑOZ	MEDIDAS CAUTELARES	\$	25.100,00	314-13666	DICIEMBRE
					\$	337.000,00		

Cordialmente,

MYRIAN QUINTERO ROJAS  
Directora Financiera y Económica

Proyectó: Olga María Serrano G. – Aux. Administrativo Dir. Financiera y Económica *Olga*

*R/Oscar*  
*27/12/23*  
*9:50 a.m*

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa